

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA RUTH DIGNORY CONTRERAS URREGO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO (FOMAG)
RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2023 00219 00

Atendiendo el ingreso al despacho de fecha 22/01/2024 (índice 00013, samai), procedió el Despacho a revisar el expediente electrónico, siendo procedente **reconocer personería** al abogado **Yohan Alberto Reyes Rosas**, para que actúe en calidad de apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder otorgado (páginas 20 y 21 anexos demanda, índice 00001, samai).

De otro lado, se **ordena** a secretaría proceder de inmediato a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 18 de diciembre de 2023, respecto de la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 416480869b7e64ddd29affadc0480f4388233f8874a4500762b2af46caa6d70c
Documento generado en 30/01/2024 10:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>